



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-002/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA DE FORMA EXCEPCIONAL LA CREACIÓN DE FILIALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJADORES ASEGURADOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2419/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 623/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Memorando de fecha 17 de octubre de 2023, identificado como Expediente MEM-0630-2023-000082, presentado por el Consejero Víctor Insfrán, Representante de los Trabajadores Asegurados del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicitó la creación de Filiales dependientes de la Consejería de Trabajadores Asegurados, a fin de que el personal con cargo de confianza pase a cumplir funciones en los distintos establecimientos de salud, para brindar soporte de atención en consultas básicas a los asegurados;

Que, la Resolución C.A. N° 110-001/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, "*POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", que en su parte resolutive resuelve: "*Artículo 4°) Establecer que la dotación del staff de la Consejería a cargo de los diferentes Miembros del Consejo deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución C.A. N° 096-016/11 y sus modificaciones, la Resolución C.A. N° 066-001/13, Resolución C.A. N° 059-028/13 y Resolución C.A. N° 017-041/13. En el caso del Consejero Representante Obrero y del Consejero Representante de los Jubilados y Pensionados, el hecho de tener un espacio de atención de obreros y jubilados, en el Hospital Central, en el Horario de 07:00 a 15:00 horas, se aumenta a 04 (cuatro) personas más, en el caso de que sean personas sin vínculo con la Institución serían contratadas de manera especial (sin concurso), como cargos de confianza, para cumplir funciones exclusivamente en las respectivas consejerías*";

Que, la Resolución C.A. N° 004-029/2015, de fecha 28 de enero de 2015 "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 096-016/11 Y REGLAMENTACIONES POSTERIORES*", resuelve:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-002/2023

Art. 2° “Establecer la modificación de la Estructura Organizacional del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social y las denominaciones de los cargos que lo integran, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD POR CADA REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ANALISTA PRINCIPAL	3 (TRES)
ANALISTA TÉCNICO	3 (TRES)
SECRETARIO PRIVADO	1 (UNO)
ASISTENTE DE SECRETARÍA PRIVADA	2 (DOS)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 (CINCO)

Art. 5° “Dejar establecido que podrán acceder a los cargos mencionados en el Art. 2°) las personas no vinculadas a la Institución o funcionarios de carrera, para lo cual se procederá a la designación y nombramiento bajo la denominación de cargos de confianza”;

Art. 6° “Dejar establecido que las personas no vinculadas a la Institución que accedan a los cargos mencionados en el Artículo 2°, bajo la denominación de “cargos de confianza”, tendrán vínculos laborales con el Instituto de Previsión Social mientras duren en el cargo, pudiendo ser desvinculados cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste servicios, salvo parecer contrario de la Máxima Autoridad”;

Que, la Resolución C.A. N° 006-045/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE REMUNERACIONES TEMPORALES Y ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y FUNCIONARIOS COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, menciona en el Inc. 86° “Establecer que el cargo de Auxiliar Administrativo en la Estructura del Consejo de Administración no conlleva el pago de bonificaciones inherentes al cargo, los mismos podrán ser ocupados sin límites en la cantidad de funcionarios permanentes y de carrera que desempeñen dicho cargo”;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó autorizar de forma excepcional, la creación de las siguientes Filiales: Unidad Sanitaria Paraguari, Hospital de Especiales Quirúrgicas, Clínica Periférica Boquerón, Clínica Periférica Campo Vía de Capiatá, y el Hospital 12 de Junio para la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Los documentos producidos por el organismo de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-002/2023

Consejería de los Trabajadores Asegurados, a los efectos de que el personal con cargo de confianza dependiente de la citada consejería, pase a cumplir funciones y registre asistencia en las Filiales habilitadas; estableciendo que tales creaciones no implicarán erogación alguna para el Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar de forma excepcional, la creación de las siguientes Filiales: Unidad Sanitaria Paraguarí, Hospital de Especiales Quirúrgicas, Clínica Periférica Boquerón, Clínica Periférica Campo Vía de Capiatá, y el Hospital 12 de Junio para la Consejería de los Trabajadores Asegurados, a los efectos de que el personal con cargo de confianza dependiente de la citada consejería, pase a cumplir funciones y registre asistencia en las Filiales habilitadas; estableciendo que tales creaciones no implicarán erogación alguna para el Instituto de Previsión Social.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realizar los ajustes correspondientes en el Sistema Integrado de Recursos Humanos-SIRH, para la creación de las Filiales establecidas en el Artículo 1º dependiente de la Consejería de Trabajadores Asegurados.-----
- 3º) Disponer que el personal en cargo de confianza que fueron designados a cumplir funciones en una de las Filiales establecidas, deberá elevar el reporte de las consultas básicas realizadas a la Consejería en representación de Trabajadores Asegurados.-----
- 4º) Encomendar a la Consejería de Trabajadores Asegurados, realizar las gestiones que respondan a efectos que los personales designados en la Filiales cuenten con la infraestructura y el equipo informático adecuado para el cumplimiento de sus funciones.--
- 5º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/ta/10.-

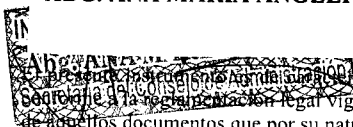
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



La presente resolución es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.